



# *Resolución de Secretaría General*

N° 038-2022-ACFFAA/SG

Lima, 01 de agosto de 2022

## **VISTOS:**

El Informe N° 000175-2022-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000148-2022-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31365, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 077-2021-ACFFAA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 335 Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, por el monto de S/ 5 210 198.00 (Cinco Millones Doscientos Diez Mil Ciento Noventa y Ocho y 00/100 soles);

Que, mediante Ley N° 31538, se aprueban créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la COVID-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dictan otras medidas;

Que, al respecto, el numeral 14.1 del artículo 14 de la referida norma, autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, hasta por la suma S/ 950 315,00 (Novecientos Cincuenta Mil Trecientos Quince y 00/100 Soles), a favor de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Defensa, para financiar la continuidad del personal contratado bajo el

De fecha 01/08/2022

régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, asimismo, el numeral 14.2 del referido artículo señala que *“El titular del pliego habilitador y del pliego habilitado en la transferencia de partidas aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados el numeral 14.1 del presente artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de la presente ley (...).”*;

Que, el literal c) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala como una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: *“Conducir la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Presupuesto Institucional, en el marco de las normas y lineamiento del Sistema Nacional del Presupuesto Público”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 071-2022-ACFFAA, se delega en la Secretaria General, las funciones del Despacho Jefatural contempladas en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas del 25 de julio al 01 de agosto de 2022 y, en tanto dure la ausencia del titular; incluyéndose dentro de la citada delegación las demás funciones del titular que se señalen por normativa expresa;

Que, mediante Informe N° 000175-2022-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, de conformidad con el artículo 14 de la Ley N° 31538, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, hasta por la suma S/ 950 315.00 (Novecientos Cincuenta Mil Trecientos Quince y 00/100 Soles), a favor de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Defensa, para financiar la continuidad del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; por lo cual resulta necesario se realicen las gestiones para la aprobación de la desagregación de los recursos;

Que, mediante Informe Legal N° 000148-2022-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la aprobación de la desagregación de los recursos conforme a lo señalado mediante Ley N° 31538;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De fecha 01/08/2022

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31365, en la Ley N° 31538, en el Decreto Legislativo N° 1440, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, en la Resolución Jefatural N° 077-2021-ACFFAA y en la Resolución Jefatural N° 071-2022-ACFFAA.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la desagregación de los recursos autorizada mediante Ley N° 31538, por la suma S/ 950 315.00 (Novecientos Cincuenta Mil Trecientos Quince y 00/100 Soles), a favor de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Defensa, para financiar la continuidad del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>	<b>En soles</b>
SECCIÓN PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	335 Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas
UNIDAD EJECUTORA	0001 Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	5000003 Gestión Administrativa
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>1 Recursos Ordinarios</b>
Gastos Corrientes	:
2.3 Bienes y Servicios	950 315,00
	=====
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>950 315,00</b>
	=====
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>950 315,00</b>
	=====

**Artículo 2.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestarias” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del

De fecha 01/08/2022

artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas ([www.gob.pe/acffaa](http://www.gob.pe/acffaa)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

---

**Nubie Marali Chavez Tejeda**  
**Secretaria General**  
**Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas**